**Caso Dial y otro Vs. Trinidad y Tobago: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. El Estado deberá establecer un mecanismo a efectos de revisar la pena privativa de libertad impuesta a los señores Dial y Dottin, en los términos de los párrafos 87 y 88 de la Sentencia.

2. El Estado realizará las publicaciones indicadas en el párrafo 89 de la Sentencia.

3. El Estado pagará las cantidades fijadas en el párrafo 104 de la Sentencia por concepto de indemnización por daño inmaterial en los términos de los párrafos 109 a 114 de la Sentencia